

CONSTANCIA: El día 6 de septiembre de 2022, se notificó por estado el auto por medio del cual se nombró curadora ad litem para la representación judicial de la señora María Roció Sanmartín. El día 7 de septiembre de la presente anualidad la curadora designada aceptó el cargo, por lo que se le otorgó 10 días para contestar la demanda. El término con el que contaba la curadora ad litem para proponer excepciones finalizó el pasado 21 de septiembre de 2022. La curadora ad litem contó con los siguientes días: Hábiles: 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de septiembre de 2022. Inhábiles: 10, 11, 17 y 18 de septiembre de 2022.

El día 21 de septiembre hogaño, la curadora ad litem presentó contestación de demanda.

Circasia, 13 de diciembre de 2022.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Asunto: Auto requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00063.00
Ejecutante: Banco W.
Ejecutados: Andrés Fernando Bayer Ramírez y María Roció Sanmartín
Auto Sustanciación: 357

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene como contestada la demanda¹ por la curadora ad litem para la representación judicial de la señora María Roció Sanmartín.

Por otra parte, se encuentran a despacho varios memoriales² en los cuales se hace referencia a los intentos fallidos de notificación al ejecutado Bayer Ramírez en la dirección calle 11 Bis No. 11 – 09 Piso 2 Barrio Las Mercedes de Circasia, y Finca Mis ilustraciones, Vereda El Congal de Circasia.

De igual manera se aporta el envío de notificación personal al ejecutado a la dirección carrera 20 No.122, Arroyo Hondo, Yumbo, Valle del Cauca, la cual

¹ Archivo digital No. 36.

² Archivos digitales Nos. 37 a 38.

fue informada como dirección de lugar de trabajo del ejecutado³, pero a la fecha la parte actora no ha allegado documento en el que se certifique si la notificación fue efectiva o no; por lo cual el despacho lo requiere para que aporte el documento en mención y así poder continuar con el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA

³ Archivo digital No. 09.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd152b27246fbc43c7abd3711500c1273cedad875548f54a98a772da677c0f**

Documento generado en 13/12/2022 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>